

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciseis de agosto de dos mil veintidós

|            |                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------|
| Proceso    | Verbal                                                         |
| Demandante | Gabriel Fernando Naranjo Noreña                                |
| Demandada  | Gloria María Escobar Cortés                                    |
| Radicado   | 05001-31-03-011-2018-00271-00                                  |
| Decisión   | <b>Incorpora avalúos y programa continuación de audiencia.</b> |

1. Se incorporan al plenario y ponen en conocimiento de las partes los avalúos que elaborados por el señor Héctor Darío Builes Tobón y por el señor Fredy Alexander Arboleda Pulgarin, peritos conjuntamente designados por los interesados para tal efecto, y conforme con lo acordado de viva voz en la audiencia de diecisiete de junio de dos mil veintidós. Tanto las partes como los intervinientes del presente trámite liquidatorio podrán manifestar lo que estimen pertinente hasta la fecha de la audiencia que se fijará en el siguiente apartado, sin perjuicio de lo que deba discutirse y decidirse en ella. El peritaje obra en el archivo 13 del expediente digital.

2. Presentados los antedichos avalúos, y transcurrido un tiempo prudencial para que el acreedor laboral prepare lo pertinente a su acreencia, se impone continuar con la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 530 del Código General del Proceso, retomándola desde donde se dejó en la audiencia de diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Para tal efecto, se programa audiencia para el **13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9 a.m.** Se advierte que se realizará mediante la plataforma virtual de **Microsoft Teams**, en los mismos términos y protocolos de las audiencias anteriores. A pocos días de la fecha programada, se enviarán los vínculos de acceso de la sala virtual a los mismos correos electrónicos utilizados previamente; cualquier novedad o cambio al respecto debe ser comunicada al despacho con suficiente anterioridad.

3. Se dispone la citación de los señores peritos Héctor Darío Builes Tobón y Fredy Arboleda Pulgarín para que asistan a la audiencia que con este auto se programa. Es encargo de ambas partes –demandante y demandada– procurar y gestionar su comparecencia, así como informar el o los canales desde los cuales ingresarán a la sala virtual de audiencia.

3

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 614e30bc344e38167cd0a23e2abd6a6509a6581ec647d22518ab32086213c801

Documento generado en 16/08/2022 10:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>